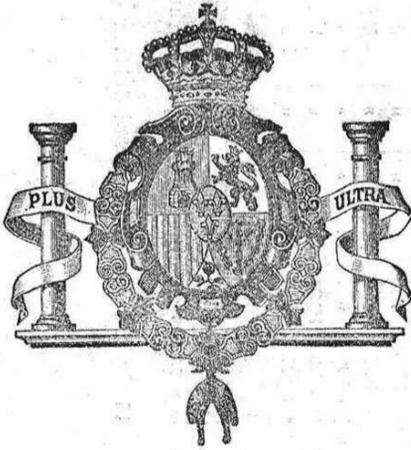


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Septiembre de 1894.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo sido suspendido por la Delegación de Hacienda en la provincia de León en las funciones de Agente ejecutivo de la segunda zona de Valencia de Don Juan, D. Pedro Merino Egido, por haber resultado responsable de cierta cantidad importe de valores pendientes de cobro; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar cesante en el referido empleo a dicho interesado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caberle por su gestión, y autorizar al Delegado de Hacienda para publicar la vacante de la plaza en el *Boletín Oficial* de la provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1894.—Salvador.—Sr. Director general del Tesoro público.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha 22 del actual trasladando una nota del Sr. Encargado de Negocios de Portugal en esta Corte, en la que propone como modificaciones de los reglamentos de comercio terrestre y fluvial que forman parte del Convenio comercial concluido entre España y Portugal en 29 de Junio último: primero, la sustitución de la Aduana de Sover por la de Qualpica, como correspondiente de la de Herrera de Alcántara, reduciendo su habilitación a tercera clase en los reglamentos terrestre y fluvial; segundo, sustituir la Aduana de Aldea del Obispo por la de Aldeadávila, como correspondiente de la de La Goaga en el reglamento terrestre; y tercero, que los puestos fiscales portugueses Barranco, Tomina y Santo Alciso, que en la actualidad figuran asignados a la Sección de Amarilleja pasen a formar parte de la de Safasa:

Considerando que las anteriores modificaciones tienen por objeto disminuir la distancia entre los puntos que se proponen y sus correspondientes, circunstancia que ha de facilitar y aumentar el tráfico; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer:

1.º Que se sustituya la Aduana de Sover por la Aduana de Qualpica, como correspondiente de la de Herrera de Alcántara, rebajándose su habilitación a tercera clase, debiendo, por lo tanto, figurar en lo sucesivo entre las señaladas en los artículos 6.º del reglamento terrestre y 3.º del fluvial con dicha habilitación.

2.º Que se sustituya en el art. 4.º del reglamento terrestre la Aduana de Aldea del Obispo por la de Aldeadávila como correspondiente de la de La Goaga.

Y 3.º Que se consigne en el apéndice 1.º del reglamento terrestre que los puestos fiscales Barrancos, Tomina y Santo Alciso, pertenecen a la de Safasa, en vez de la de Amarilleja, debiéndose comunicar dicha modificación a la Inspección general de Carabineros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1894.—Amos Salvador.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de José Bascarda de las Heras, fugado del Hospital de Béjar el 18 Agosto último, es natural de Madrid, de 34 años, soltero, estatura 1'600 metros, peso 57 kilos; dimensión de las manos, 18 centímetros largo por 9 ancho, pelo y bigote negros, ojos castaños, color bueno, viste camisa blanca, corbata de seda, americana de paño y pantalón lanilla, calcetines lana y boina color café y botas becerro negro.»

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición si fuere habido.

Zamora 7 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de José Alcalde Coca, fugado del Penal de Granada el 24 Agosto último, de estatura 1'700 milímetros, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz regular, cara redonda, boca pequeña, barba poblada, color trigueño; en caso de ser habido lo pondrán a mi disposición.

Zamora 6 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Montes.

Don Alejandro Felez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se señala el día 15 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 600 esteros de leña de pino por poda y limpia de los pinos y pimpolleras, del trozo que al efecto se halla reseñado por el distrito forestal en el monte Dehesa de Aldeanueva, perteneciente a las señoras Religiosas, hoy Adoratrices de Salamanca, bajo el tipo de 300 pesetas en que han sido valorados.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la ciudad de Toro, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en aquella Secretaría y en la oficina del distrito forestal.

Zamora 12 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Don Alejandro Felez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se señala el día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 300 pinos puntisechos y asardinados, los cuales se hallan marcados por el distrito forestal en el monte Dehesa de Aldeanueva, perteneciente a las señoras Religiosas, hoy Adoratrices de Salamanca, bajo el tipo de 300 pesetas.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la ciudad de Toro, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en aquella Secretaría y en la oficina del distrito forestal.

Zamora 12 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Juzgados.

TORO

Don Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente edicto que se fijará é insertará respectivamente en los sitios destinados al efecto de este Juzgado y los municipales de Cañizal y Fuentelapeña y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber: Que para hacer pago á D. Celestino Arias Sierra, vecino de Cañizal, de la suma de mil veintitres pesetas, costas y gastos ocasionados y que se causen en los autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, instados en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Lorenzo Villar, á nombre del don Celestino, contra su convecino D. Leopoldo Segarra Ferrer, sobre pago de dichas cantidades, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado á la una en punto de la tarde del día seis del próximo mes de Octubre, los inmuebles que á continuación se deslindarán y que resultan embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del ejecutado Sr. Segarra, sitios en los terminos municipales de Cañizal y Fuentelapeña, bajo las prevenciones siguientes:

- 1.^a Servirá de tipo para dicha subasta el precio con que figura cada una de dichas fincas al deslindarse.
- 2.^a Para tomar parte en relacionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, en cuyo último caso justificarán dicha consignación, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella.
- 3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y aquellas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 4.^a Que no existen otros títulos respecto á las fincas que se deslindarán, que la certificación obrante en autos y expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Fuentesauco, cuyo documento se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda hasta el acto del remate, donde puede ser examinado.

Los inmuebles de anterior mención y su tasación, son los siguientes:

	Pesetas.
1. ^a Una tierra en término de Cañizal, al camino del Espino y sitio de el Pabón, de cabida de dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos: que linda al Naciente con otra de Victoriano Rodríguez, Mediodía con repetido camino del Espino, Poniente con otra de Cesáreo Martín y Norte otra del Mayorazgo de Varcárcel. Apreciada en cuatrocientas pesetas	400
2. ^a Otra tierra en el mismo término, á la derecha del camino del Olmo, titulada la del Cuadro, su cabida una fanega, ocho celemines y dos cuartillos: linda al Naciente con otra de Francisco Torrecilla, Mediodía otra de D. Antonio Iglesias, Poniente otra del Mayorazgo de Varcárcel y Norte otra de D. Antonio Sierra. Valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.	450
3. ^a Otra tierra en dicho término, á la izquierda del camino del Espino, su cabida dos fanegas, nueve celemines y dos cuartillos: linda al Naciente con majuelo de don Celestino Arias, Mediodía otra de D. Anastasio Muñoz, Poniente otra del Mayorazgo de las Noizas y Norte con partija de don Ignacio Iglesias González. Tasada en trescientas cincuenta pesetas	350
4. ^a Otra tierra en repetido término, á la cuesta del Campo Santo, de cabida de cuatro celemines y cinco estadales: linda al Naciente y Mediodía otra del Mayorazgo de Varcárcel, Poniente otra del Marqués de Castrillo y Norte otra de los herederos de D. Ramón Sánchez. Apreciada en cien pesetas	100
5. ^a Otra tierra plantada de majuelo, en término de Fuentelapeña, al sitio de los Pedazos, de cabida de una fanega, ocho celemines y tres cuartillos: linda al Naciente otra de D. Antonio Iglesias Barba, Mediodía otra de Doña Paula y Doña Juliana Rodríguez, Poniente camino que de Cañizal vá á Fuentelapeña y Norte con otra de herederos de D. Leonardo Sánchez. Valuada en cuatrocientas pesetas	400

	Pesetas.
6. ^a Una bodega en casco de Cañizal, al Botonal Chico, independiente, con dos cubas, una de diez y otra de doce, que mide proximamente treinta metros cuadrados: linda á la derecha entrando con casa de Felipe Sánchez, izquierda otra bodega de Hilario Arias, por la espalda otra de Segundo Morínigo ó sea con casa de este y de frente con el sitio del Cotonal. Tasada en quinientas cincuenta pesetas	550
7. ^a Y una casa pequeña en dicho casco de Cañizal, de planta baja, sin corral, mide una superficie de cuarenta metros cuadrados, sita en el sitio del Cotonal Chico, próximo á la finca anterior: linda á la derecha entrando con corral de herederos de don Antonio Sierra, izquierda casa de Felipe Sánchez, espalda casa de Angel Redondo y frente con sitio del Cotonal. Apreciada en ciento veinticinco pesetas	125

TOTAL valor de los bienes y que sirve de tipo para la subasta 2.375

Toro diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Teófilo Ceballos.—Manuel Pérez.

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que pesan contra los bienes de D. Gonzalo Ortega Campo, vecino de Pajares, á favor de D. Juan Hernández Domínguez, que lo es de esta ciudad, se vende en pública subasta que tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Octubre á las doce de la mañana en los Extrados de este Juzgado, los efectos procedentes de la botica que fué del don Gonzalo Ortega, que consisten en los siguientes:

Trescientas noventa y una vasijas de varias clases de botamen, tasadas en quinientas seis pesetas y setenta y cinco céntimos.

Los útiles, valorados en doscientas cuarenta y nueve pesetas.

Los medicamentos simples, contenidos en treinta y dos paquetes, treinta y siete cajones y cuarenta y dos botes y frascos, tasados en ciento veinte pesetas.

Los preparados en número de doscientos diez, justipreciados en trescientas veinte pesetas.

La anaquelaría con nueve estantes de madera de pino con su cajonería, valorado en trescientas ochenta y una pesetas.

Una mesa grande de nogal, con seis cajones, dos palomillas, seis sillas de Vitoria, un escañil de dos pies, una cómoda de pino con tres cajones, barnizada y en mal uso, tasado todo en noventa y seis pesetas.

Cuyos efectos se hallan de manifiesto durante el término de ocho días en la casa del Depositario Jerónimo Rodríguez, vecino de dicho Pajares.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, acudirán á este Juzgado de primera instancia en el día y hora señalados; advirtiéndolo á los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar media hora antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zamora á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina.

Juzgados Municipales.

ZAMORA

Don Antonio Falcón y Juan, Abogado, Juez municipal del distrito de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago del principal y costas que adeuda Juan García Pascual, vecino de Corrales, á la Excma. señora viuda, Marquesa de Castellar, hoy Condesa de los Villares y dos señores más, vecinos de Madrid, representados por el Procurador Sr. Calvo Morales, se vende el día doce del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, en segunda subasta pública en la Sala Audiencia de este Juzgado con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca urbana siguiente:

Una casa en el casco del pueblo de Corrales, á la calle de los Francos, número nueve de la manzana quince: linda por la derecha entrando con bodega de José Blanco y casa de Francisco Herrero, antes de Luis Iglesias, por la izquierda con casa que en usu-

fructo lleva el ejecutado Juan García Pascual y otra de Simón Castaño y por la espalda con corral de Macario Delgado, antes de Ezequiel Gutiérrez, tiene de extensión superficial cuarenta pies de largo por quince de ancho, distribuída en varias habitaciones; tasada en mil ciento cincuenta pesetas, de cuya cantidad se rebajará el veinticinco por ciento.

Los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose más posturas que las que cubran las dos terceras partes en adelante. Existen títulos y está inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado.

Dado en Zamora á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Falcón.—P. S. M., El Secretario, Jesús Valcarce.

ANUNCIOS

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA y de Orense á Vigo.

Para dar cumplimiento á lo que prescriben los artículos 26, 54 y 55 de los Estatutos de esta Compañía, su Consejo Administrativo convoca á los señores Accionistas á junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 9 del próximo mes de Octubre á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de San Simplicio, 4.

Tienen derecho á tomar parte en la misma los señores Accionistas que posean por lo menos 25 acciones y las depositen para tal efecto seis días antes del señalado para la junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros Establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 3 inclusive del citado mes de Octubre, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 1, 3.^o

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, en casa de D. Manuel Pereiro Rey.

Barcelona 14 de Septiembre de 1894.—P. A. del C. A.—El Secretario general, M. Cenarro.

Para dar cumplimiento á lo que prescriben los artículos 26, 54 y 55 de los Estatutos de esta Compañía, su Consejo Administrativo convoca á los señores Obligacionistas á junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 9 del próximo mes de Octubre á las cinco de la tarde si á esta hora ha terminado la junta general extraordinaria de señores Accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día ó en otro caso inmediatamente después que esto suceda, teniendo derecho de asistencia los señores Obligacionistas que depositen previamente por lo menos 27 obligaciones.

El plazo, formalidades y puntos para la constitución de depósitos, son los mismos que se establecen en la convocatoria á junta general extraordinaria de señores Accionistas de la propia Compañía, que se inserta hoy en iguales publicaciones que la presente.

Barcelona 14 de Septiembre de 1894.—P. A. del C. A.—El Secretario general, M. Cenarro.

ARRIENDO DE DEHESA

Se hace de la de Valverde, término de esta ciudad, á partir del 15 de Abril de 1895, en cuanto á pastos, y de las rielvas de Febrero respecto al terreno de labor.

También se arriendan los pastos de invierno de la misma dehesa, á partir de 1.^o de Octubre al 1.^o de Abril del año próximo venidero, así como la bellota.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso de Castilla, Rua, 33, Zamora.

SE VENDE LA BELLOTA del monte de Castrillo. La subasta tendrá lugar el día 26 del actual en la Administración de la finca, en la ciudad de Toro.